

ta de los haberes activos de los funcionarios de la Administración Local. Ahora bien, «son funcionarios de Administración Local los que en virtud de nombramiento legal desempeñen en las Entidades u Organismos que la constituyen, servicios de carácter permanente, figuren en las correspondientes plantillas y perciban sueldos o asignaciones fijas con cargo a los presupuestos respectivos (art. 1.º del Reglamento), y sus clases son: Administrativos, Técnicos, de Servicios especiales y Subalternos (art. 320 de la Ley)». Y como a los funcionarios interinos, accidentales y habilitados y a los obreros fijos se les aplica también el Reglamento (art. 4.º-3) y (5-2), resulta que el límite de gastos de personal sería aplicable a los funcionarios de todas clases y categorías y a los obreros de plantilla, pero no a los temporeros y eventuales admitidos momentáneamente para realizar trabajos extraordinarios, imprevistos o transitorios, al personal de servicios municipales o provinciales, sin la condición de funcionarios u obreros de plantilla a los contratantes de prestaciones individuales que no impliquen dedicación de su actividad con el doble carácter de primordial y permanente.

Interpretación lógica.—El propósito perseguido con el art. 90 del Reglamento ha sido poner un límite a los gastos de personal, *por todos conceptos*, y esto explica que, a pesar de que una de las directrices fundamentales del nuevo Cuerpo reglamentario es la de conciliar con el decoro de las retribuciones la austeridad de los gastos, el porcentaje del presupuesto general que se autoriza para la inversión del personal en cada grupo de Corporaciones locales sea superior al de la Ley de 1935. Por consiguiente, es absolutamente lógico que no solamente se incluyan en el precepto limitado los funcionarios técnicos, administrativos y de servicios especiales, sino también los subalternos y los obreros fijos (teniendo en cuenta que estos últimos podrían las más de las veces adscribirse como funcionarios de servicios especiales). No es tan claro, en cambio, que deban incluirse los temporeros o eventuales, porque al ser éstos admitidos cuando surge un trabajo extraordinario, imprevisto o transitorio, debiendo cesar a la terminación del mismo, no parece lógico que se compute tal gasto, puramente momentáneo y esporádico, a efectos del porcentaje de personal, que corresponde ya a un criterio permanente.

Frente a los anteriores elementos interpretativos de carácter puramente objetivo, hemos de tener muy en cuenta el elemento subjetivo, que, en este caso, ofrece una importancia extraordinaria, ya que contamos con un caso de interpretación auténtica, puesto que dimana de la propia autoridad que ha elaborado el Reglamento. En efecto, el número 26 de la Instrucción segunda de las dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Reglamento de referencia, nos suministra un criterio de interpretación ineludible al expresar que «norma fundamental de orientación para el volumen conjunto de las plantillas futuras ha de constituir asimismo la escala limitativa que establece el art. 90 para los gastos

globales de personal por todos conceptos, o sea incluso los gastos por temporeros y eventuales».

* * *

La trascendencia del esclarecimiento que hemos intentado se halla en relación, no sólo con el impedimento legal que representa el precepto reglamentario comentado a la hora de fijar las plantillas del personal fijo y de adoptar medidas para la colocación de personal temporero o eventual, sino también en relación con la posibilidad de que las Corporaciones, haciendo uso de facultades reglamentarias, acuerden: a), señalar a sus funcionarios sueldos-base superiores a los mínimos que figuran en el anexo del Reglamento (art. 80-3); b), mejorar los aumentos graduales de sus funcionarios (art. 82-3); c), concederles gratificaciones por el desempeño de servicios o trabajos especiales de mayor responsabilidad o extraordinarios (artículo 87-1), etc.

El criterio que viene observando la Dirección General de Administración Local en relación con el aumento de los sueldos mínimos es el de otorgar autorización, procurando la equiparación y perfecta congruencia entre las remuneraciones de los funcionarios de la Corporación provincial y la municipal de la misma localidad, de acuerdo con diversos preceptos reglamentarios que atribuyen la misma clase y dotación a los funcionarios de Diputaciones provinciales que a los del Municipio capital (art. 90-2, 134-1, 227-5, etcétera). Pero téngase en cuenta que tal autorización tiene un límite infranqueable: el porcentaje establecido en el art. 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que el expresado Centro directivo viene subordinando la concesión de tales aumentos al establecimiento por la Corporación interesada del plus familiar, según anunció ya, en su Instrucción 3.ª, al referirse a la subordinación de «la aprobación de mejoras de sueldos o de quinquenios que pretendan otorgar las Corporaciones, a que éstas tengan implantado, previamente, un generoso sistema de plus de cargas familiares». «En la legislación laboral —añade— hay ya topes mínimos de un 10 y un 15 por 100 de la nómina del personal.» Y concluye: «Debe concederse a la remuneración familiar tanta importancia como a la puramente profesional.»

En la Diputación Provincial de Madrid, gracias a una honrada política de austeridad en los gastos de personal, el porcentaje de éstos apenas se eleva al 50 por 100 del autorizado por las disposiciones vigentes, que está fijado, según hemos visto, en un 30 por 100 del presupuesto total, manteniéndose ligeramente superior al 15 en el actual presupuesto de la Corporación. En cambio, el plus familiar actualmente establecido, no llega al mínimo de los que rigen en la legislación laboral: el 10 por 100 de la nómina (en las últimas reglamentaciones laborales llega al 35 por 100). será, por tanto, necesario elevar dicho plus al mínimo del 10 por 100 para poder solicitar la ansiada equiparación de sueldos-base con los del Ayuntamiento de la capital, que demanda imperativamente el rango de la Diputación de Madrid y la categoría administrativa de sus funcionarios.

JUAN LUIS DE SIMON TOBALINA



El Real Sitio de Villaviciosa de Odón y el Castillo-Palacio de los dos Infantes

CUANDO en un paisaje de monótona aridez, no exento, por otra parte, de peculiar belleza, se divisa en lontananza un buen mechón de copudos árboles, puede afirmarse, sin temor a errar, que nos hallamos ante lugar elegido por el hombre para hacer en él un nido de reposo espiritual o de recreo material. Unas veces el arbolado ha sido efecto y no causa del nido, como ocurre con San Lorenzo de El Escorial; otras ha precedido a aquél, cual sucede en la desnuda mitad Sur de nuestra provincia, con Aranjuez y Villaviciosa de Odón.

El Escorial, Aranjuez y El Pardo, como Reales Sitios «permanentes», han acaparado, y siguen acaparando, la presencia de los visitantes más encopetados. Y, sin embargo, también Villaviciosa de Odón, situado privilegiadamente a 20 kilómetros al Suroeste de Madrid, ha tenido, como veremos, su época de Sitio Real, bien que efímera y hasta tétrica, en los días postreros del hipocondríaco y abúlico Fernando VI. La Naturaleza, con sus galas de arbolado y agua, nos lo anuncia, y la Historia, con sus relatos y arruinado castillo, nos lo confirma. Precisamente la exuberancia de magnífico arbolado —Coto Forestal, hoy día al cuidado de la Diputación Provincial de Madrid—, del que destacan los gigantescos pinos y el frescor de huertas y riegos, fueron buen fundamento para que el simple y rotundo nombre de Odón —de resonancia habsburgue-

ASTILLOS DE MADRID

sa—, se le antepusiera en el año 1754 el de Villaviciosa, tan prodigado, sólo resta este último, hecho palacio al correr el siglo xvi, en la patronímica geográfica española, entre otras tantas villas «viciosas» de verdor.

En la actualidad, del viejo Odón, sembrado y espigado cabe del castillo, sólo resta este último, hecho palacio al correr el siglo xvi, remozado burocráticamente al mediar el xix y lleno de abigarrado y ruinas a partir del último cuarto del mismo siglo. Mientras, la moderna Villaviciosa, al pie de la suave colina sobre la que se alza el castillo, ha ido nutriéndose de casas nuevas y de cercadas posesiones de veraneantes más o menos adinerados. Pero el castillo, aún ruinoso, sigue siendo lo primero que se divisa al llegar por la carretera de Madrid y lo que da solera y personalidad a la villa.

La moderna Villaviciosa, en cuanto llega el estío y hasta muy entrado el otoño, vése invadida por una población flotante, peculiar de los pueblecitos veraniegos madrileños de categoría media. Su proximidad a la capital permite apurar las vacaciones hasta el último momento, en fáciles horarios de ida y vuelta. Las tabernas se transforman en bares y cafés improvisados, con mesas y sillas al aire libre, cojeando sobre el desigual suelo de tierra. Los aldeanos juegan a señoitos, y éstos y oficinistas madrileños, en familias de camisa y playeras, a disfrutar en aldeano.

Junto a este típico callejero aspecto de colonia veraniega, la villa das fincas, bien repobladas de arbolado, y en alguna edificación noble. Tales la moderna del Opus Dei, en la plaza del Ayuntamiento, y la que fué palacio de Godoy, como conde consorte de Chinchón. Edificio, éste, bajo y grandote, de líneas sencillas, con dos torres de pizarrosos chapiteles enmarcando el cuerpo central, y amplia y hermosa huerta a sus lados y espalda. Los posteriores dueños transformáronle en casa de vecindad, de aspecto cuarteril, hasta que un nuevo propietario, más inteligente, está procediendo hoy a su restauración y adorno.

Del convento de franciscanos, fundado a comienzos del xvii por los condes de Chinchón, y de casi nulo valor artístico, no queda nada. Las leyes exclaustradoras del siglo xix fueron su ruina. Hasta antes de nuestra guerra se conservó una simple casona, habilitada por unos cuantos frailes agustinos; luego, hasta la casona ha desaparecido para dar paso a una moderna posesión privada.

En cuanto a la iglesia parroquial, consagrada a Santiago, también perdió durante la guerra lo poco artístico que encerraba. Hoy, después de su restauración, mantiene su agradable exterior de airosa y típica torre madrileña, bien blanqueada y rematada por gracioso chapitel. Alzase frente a la dicha ex casa de Godoy, sobre un pequeño alto del terreno, protegido de muro. Delante de ella y a la izquierda, respectivamente, álzanse la Cruz de los Caídos y una sencilla piedra monolito, recuerdo a un aviador alemán muerto en combate. Todo ello forma un bello conjunto de plazoleta irregular.

* * *

Dejemos a Villaviciosa y, por una calle, o más bien camino empinado, vayamos hacia el castillo, que ya vimos desde lejos al llegar al pueblo. Nos enteramos de muchas cosas de castillo y villa, necesarias a preparar el espíritu para la visita del edificio que nos aguarda; como la lectura previa de la «carta» prepara la posterior degustación del manjar apetecido. Puestas por orden, vienen a ser éstas:

Los orígenes de villa y castillo se ignoran, aunque nacen de un mismo parto y luego siguen viviendo vidas paralelas hasta la muerte de Fernando VI.

Odón debió tener sangre segoviana en sus venas, y en la fábula se habla de prédicas, por sus tierras, del Santo Obispo navarro Babilés, hoy Patrón de Boadilla del Monte. Tuvo ya en la Edad Media sus años de realengo, al formar parte del dilatado territorio del Real de Manzanares, y su castillo intervino en los turbios días que siguieron a la muerte del impotente Enrique IV.

El fiel matrimonio Andrés Cabrera-Beatriz Fernández de Bobadilla, recientes Marqueses de Moya, obtuvo de sus grandes protectores, los Reyes Católicos, y al mismo tiempo que la villa chinchoneta y otros muchos territorios, la soberanía del castillo y pequeño poblado de Odón, fundando mayorazgo en la persona de su hijo, Fernando de Cabrera y Bobadilla.

Es entonces cuando el castillo entró en su fase histórica, que le costará perder parte de su fisonomía al convertirse en palacio. En la españolísima y romántica guerra de las Comunidades, se mantuvo a favor de la causa del entonces extranjerizado Carlos I, que había osado aceptar el lema, igualatorio de soberanía, «Jeanne et don Charles rois Catholiques». Las huestes de Padilla, victoriosas de momento, se cebaron en piedra, incendiando el interior del castillo, demoliendo parte de sus defensas y dejando únicamente la silueta de sus fuertes muros exteriores, torre cuadrada y amplios cubos. Don Fernando de Cabrera, su propietario, salió, en cambio, ileso y premiado. El mismo año 1520 obtuvo de Carlos I el título de conde de Chinchón. Pocos meses después, rey y cortesano se felicitan por la victoria de Pollar (1521), con la que se hundieron las aspiraciones y libertades nacionalistas de Padilla y sus seguidores.

El castillo, como tal, también quedó hundido y muerto, pero, tras un largo silencio de más de sesenta años, su nuevo dueño y privado de Felipe II, don Diego Fernández de Cabrera, tercer conde de Chinchón, pensó y realizó en él importantes obras para adaptar sus ruinas a residencia-palacio, al gusto clasicista de la época. El propio Juan de Herrera fué encargado de los trabajos. En 1583 la villa vio renacer su antiguo castillo, aunque con galas nuevas: cuadradas ventanas abier-

tas en los muros altos y bajos, puertas de dinteles almohadillados dando paso al antiguo camino de ronda, que bordeó la guerra superior de la fábrica; amplio portal de entrada, sin protección guerrera alguna; buenas cubiertas sobre los rebajados cubos, carentes de almenas, y un curioso chapitel de pizarra como remate de la cuadrada torre. Algún curioso observaría, sin embargo, la ausencia de las típicas bolas herrerianas. Y es que el gran arquitecto respetó, en lo posible, la parte externa, cuyo trazado es muy parecido al de los dos castillos de Manzanares (tres cubos en las tres esquinas y una torre cuadrada en la cuarta), dejando la verdadera restauración para el interior. Por eso el edificio, en su conjunto, quedó mitad castillo, mitad palacio, con severo aire de fortaleza. Y así continúa en la actualidad.

El tercer conde de Chinchón y sucesores hicieron de su nueva residencia un centro de placeres cinegéticos, que atraerá luego especial interés cortesano con la llegada de los Borbones. La abundancia de arbolado, agua y caza, a sólo unos kilómetros de Madrid, despertó los deseos de la nueva dinastía, que elude, en sus comienzos, el austríaco Real Sitio de El Escorial, como panteón, prefiriendo los versallescos de Aranjuez y San Ildefonso, recién fundado por Felipe V. Este monarca, ocho años antes de morir, compró, en 1738, para su hijo el Infante don Felipe, que sólo contaba diecisiete, el condado de Chinchón con sus posesiones, entre ellas el castillo-palacio que biografiamos.

El infante don Felipe emprendió, con calor de juventud, el embellecimiento de su nueva propiedad condal. El mismo año de tomar posesión encargó al arquitecto Ventura Rodríguez construir una fuente, frontera a la fachada principal del palacio, y ordenó se plantase decorativo arbolado. Sin embargo, el destino de don Felipe de Borbón y Farnesio no estaba en Villaviciosa ni en España, sino en Italia, donde su madre le había buscado coronado acomodo, como a su otro hermano, el futuro Carlos III. Por eso, quien de hecho va a disfrutar del recién nacido «Sitio Real», en ausencia del dueño, es el hermanastro Fernando. Primero, como Príncipe de Asturias; luego, como rey, al subir al trono en 1746. Es Fernando VI, efectivamente, quien dejó para siempre encerrados nombre y espíritu dentro del castillo-palacio, quien dió a Odón categoría de villa y quien le antepuso el nombre, más frívolo y dieciochesco, de Villaviciosa.

Fernando VI, en aquellos sus años mozos de conciertos y cánticos del napolitano Farinelli, en Aranjuez, y de cacerías con el infante don Luis en los montes de Villaviciosa de Odón, no podía suponer que el castillo-palacio sería su último retiro y tumba en vida. Parece, sin embargo, como si el heredado carácter hipocondríaco del rey se sintiera ya atraído, en lo subconsciente, por el severo palacio de Villaviciosa, tristán en el fondo, pese a los amplios salones de blancos artesonados barrocos. El 27 de agosto de 1758 Teresa en Aranjuez la gruesa y aromática reina María Magdalena Ferrea Bárbara de Braganza, único amor y única persona que sostenía el espíritu melancólico del monarca. Su cuerpo fué llevado a enterrar al monasterio madrileño de las Salesas, fundado por ella y su esposo el año anterior.

El rey no pudo soportar golpe tan cruel y huyó a enterrarse igualmente. Para ello no elige San Ildefonso, El Pardo ni Aranjuez, sino los recios muros del castillo de Villaviciosa. Tras ellos se encerró para todos, negándose a recibir embajadas, despachar asuntos públicos y casi a hablar y tomar alimentos. Sólo los médicos, su confesor, el arzobispo Manuel Quintano Bonifaz y contados criados, le acompañaban en su triste recorrido por los salones, mudo y pensativo, cuando no arrebatado por ataques de histeria que le hacían salir de noche, en bata y camisón, al alto paseo de ronda del palacio, llamando a gritos a doña Bárbara.

Los embajadores acreditados en Madrid cuentan, en sus cartas diplomáticas, tan anómalo suceso. El de Inglaterra, conde de Bristol, escribe a Pitt, el 25 de septiembre de 1758: «La situación extraordinaria en que se halla este país, a consecuencia de la indisposición del rey, es causa de que todos los negocios estén paralizados. Durante siete días ha estado en cama y ha sido preciso sangrarle dos veces en un solo día. Se le han dado muchas medicinas, pero cada día aumenta la aversión que tiene a los negocios públicos y no quiere ver a nadie más que a sus médicos. El caballero Arriaga salió para Villaviciosa, pero el rey se negó a verlo, y lo mismo hizo con el señor Esclaba, que acostumbraba a entrar siempre. Seis días hace que el ministro Wall no ha visto a Su Majestad. El duque de Alba ha vuelto el 23 a Madrid, en donde está todavía; pero el rey no ve a nadie y durante estos tres últimos días se ha prohibido la entrada, de orden del rey, al mismo infante don Luis». Y el 13 de noviembre continúa en otra carta: «El rey católico permanece aún en Villaviciosa...; difícil sería el describir la situación actual del ministerio español. El caballero Wall no niega que la disposición melancólica del rey haya descompuesto algo su cabeza, pero añade que no ha pronunciado palabra alguna que indique enajenación mental. No quiere que lo afeiten y se pasea en bata y camisa, la cual no ha cambiado hace ya un tiempo increíble. Diez noches hace que no se ha acostado, y se cree que no ha dormido cinco horas desde el 2 de este mes, y esto sólo en diferentes veces media hora cada una y sentada en un sillón. No quiere acostarse porque se imagina que cuando se halle echado morirá.»

En esta especie de interregno de once meses que duró el entierro en vida de Fernando VI, no faltaron intrigas para que abdicase en el infante don Felipe, ya duque de Parma, modificando su testamento verbal favorable a su otro medio hermano Carlos. Pero el espíritu del rey, ausente de estas pequeñas grandezas, pese a sus sesenta y seis años de edad, se liberó de todo lazo terrenal. En la madrugada de un caluroso 10 de agosto de 1759, diecisiete días antes

del aniversario de la muerte de su amada esposa, falleció Fernando VI de un vómito al ir a hacer sus necesidades al reservado cuartito lateral de uno de los salones. Murió sentado y no en el temido lecho. El confesor apenas si tuvo tiempo para presentar el crucifijo y presenciar los últimos auxilios espirituales. Mientras el cadáver permanecía por más de cuarenta y ocho horas en el castillo, un correo salió, a una de caballo, camino de Nápoles, llevando la esperada noticia al nuevo monarca Carlos III. El cuerpo del rey fué sacado en la mañana del día 12 y conducido a las Salesas Reales de Madrid, donde reposa junto al de la reina. El príncipe de Maserano hizo la entrega del cadáver.

La muerte de Fernando VI parece haber dejado un sello de tristeza en el castillo, del que no se ha recuperado con los años. Además se quebró su unidad de vida con la villa que, bullanguera, fué apartándose poco a poco de él, hasta dejarle aislado entre los robustos árboles, sus únicos fieles vecinos.

Algunos años después, el castillo-palacio pasa a ser propiedad de un segundo Infante, hermano del anterior. Era don Luis Antonio Jaime de Borbón y Farnesio, nacido el 25 de julio de 1727, el menor de los tres hijos varones de Felipe V e Isabel de Farnesio, y el único, de los cinco logrados de aquel monarca, que no alcanzó ningún trono, quedándose en España haciendo compañía a su madre viuda, retirada en San Ildefonso (lugar donde le halló la noticia de la muerte de su hijastro Fernando VI). La reina se había encargado de buscar buena carrera eclesiástica para don Luis, lográndole el capelo a los nueve años de edad, la administración espiritual y material del arzobispado toledano y, en 1741, la mitra de Sevilla.

El amanerado cuadro de Van Loo y el más fuerte de Ranc, ambos en el Museo del Prado, nos lo muestran de rasgos blandos y hasta femeninos, pero en la galería de retratos de la catedral de Toledo destacan ya sus masculinas nuez y nariz. El conde de Fernán Núñez nos lo describe así: «De un natural robusto y vigoroso, el estado de celibato... era enteramente contrario a su temperamento natural, que había enrobustecido aún más el ejercicio y vida campestre que llevó su alteza constantemente desde su infancia». Tal temperamento fué el «acto preparatorio» que dió al traste con los sueños de la madre y con la carrera eclesiástica del hijo; luego, la razón de Estado fué la «consumación» del hecho. El cardenal-infante sintió más en Infante y mujer que en cardenal y celibatario, rompiendo, en 1754, su unión con la iglesia (realmente nunca se ordenó), para echarse luego el lazo de un matrimonio carnal desgraciado.

Cuatro meses hacía del fallecimiento de Fernando VI, cuando el 9 de diciembre de 1759 hacía su entrada triunfal en Madrid Carlos III. Al comienzo todo fué bien entre ambos hermanos, que, por otra parte, nunca dejaron de tratarse. Dos años más tarde, en 1761, don Luis compraba al propietario y hermano ausente, don Felipe de Parma, el condado de Chinchón con sus tierras y señoríos. El castillo de Villaviciosa salió ese año de manos de un Infante para pasar a las de otro. Con posterioridad a la compra estalló la discordia entre don Luis y Carlos III, quien tenía —pensando en la ley de Sucesión de 1713— un matrimonio del Infante (libre ya de lazos eclesiásticos), peligroso, en potencia, para los derechos al trono del joven príncipe de Asturias, luego Carlos IV, nacido en la extranjera villa de Portici. Por eso tomó sus medidas, legales y casamenteras. Por aquéllas promulgó la Pragmática de 23 de marzo de 1776, prohibiendo «los matrimonios con personas desiguales, no precediendo el consentimiento de los padres o de los que hiciesen sus veces», y aun los entre personas iguales, antes de cumplir veinticinco años, «so pena, a las mujeres, de pérdida del derecho a pedir su dote, y a los hombres, de solicitar sus legítimas, quedando desheredados sus hijos». Por las segundas, más delicadas, buscó para don Luis una esposa desigual, si bien «honesta e ilustre». Ambas medidas, agravadas con otras posteriores más severas y directas, causaron en el Infante, que ya sufría complejo de inferioridad respecto de sus hermanos, las crisis espirituales que le acompañaron el resto de sus días, y a las que se refiere el artículo del señor Eztala, publicado en el «Boletín de la Sociedad Española de Excursiones».

El conde de Fernán Núñez, respetuoso con don Luis, pero fiel a la memoria de su rey Carlos III, se esfuerza en su célebre biografía del monarca, por velar con frases la triste realidad de los hechos. De su libro entresacamos algunas líneas: «El estado de celibato a que se hallan destinados, por una costumbre política mal entendida, los infantes de España, era contrario a su temperamento natural (el de don Luis) y, no pensado pudiese dispensarse a su favor la costumbre general, no se atrevió jamás a exponer al rey sus necesidades. Arrastraronle éstas a algunos deslices que le hicieron perder su salud, y no habiendo procurado a los principios sostenerla con paliativos, a fin de ocultar su estado y no faltar a la compañía de su hermano, le fué preciso no acompañarle, por más de cuarenta días, para restablecerse. Creo sea éste uno de los grandes pesares que haya tenido el rey en su vida, pues, a más del que le causaba la enfermedad de su hermano, a quien amaba mucho, su origen ofendía en algún modo su modestia, y su falta de confianza, con lo cual todo hubiera podido remediarse, penetraba su corazón. Restablecido enteramente el infan-

Aspecto característico del Castillo. A cada lado, una hilera de altos y envejecidos cipreses, como escobas barriendo el cielo, dan a la fachada principal aspecto de campiña romana o cementerio español.

